

## **CODIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL**

Es el propósito de la Junta de Educación del Condado de Jasper para operar cada escuela de manera que proporcionara un proceso ordenado de educación y que promueva el bienestar y seguridad de todos los estudiantes que asisten a las escuelas del distrito. De acuerdo con este propósito, la Junta de Educación ha adoptado un Código de Conducta que establece normas para el comportamiento de los estudiantes.

El objetivo principal del distrito es educar, no castigar; sin embargo, cuando el comportamiento de un estudiante individual está en conflicto con los derechos de los demás, acciones correctivas pueden ser necesarias para el beneficio de ese individuo y la escuela o distrito. En consecuencia, los estudiantes se regirán por las normas y reglas establecidas en este Código de Conducta. El Condado de Jasper implementara las mejores prácticas de PBIS (Intervención de Comportamiento Positiva y Apoyos) en todas las escuelas del distrito. PBIS es un enfoque proactivo a establecimiento los apoyos del comportamiento y la cultura social y necesarios para todos los estudiantes en una escuela a lograr el éxito social, emocional y académico.

El Código de Conducta establece la expectativa de que los estudiantes van a comportarse de tal manera que hay un ambiente de aprendizaje para ellos y otros estudiantes. Esto incluye pero no se limita a mostrar respeto por los demás y los empleados del distrito escolar, siguiendo directrices y las políticas relacionadas con el comportamiento que se adopten por la Junta de Educación del Condado de Jasper, y obedeciendo las reglas establecidas por las escuelas y las clases individuales.

El Código de Conducta es eficaz durante las siguientes tiempos y lugares:

- En la escuela o en la propiedad escolar en cualquier momento;
- Fuera de la escuela en cualquier actividad relacionada con la escuela, función o evento y durante el viaje desde y hacia este tipo de eventos;
- En los autobuses escolares y en las paradas de autobuses escolares.

Además, los estudiantes pueden ser disciplinados por conducta fuera de la escuela que podría resultar en el estudiante ser penalmente acusado de un delito grave y que hace la presencia del estudiante en la escuela un peligro para las personas o propiedad de la escuela o que interrumpa el proceso educativo.

Los delitos mayores incluyendo pero no se limitan a, los delitos de drogas y de armas pueden llevar a las escuelas que se nombran como una Escuela Insegura de acuerdo con las disposiciones del Reglas de la Junta Estatal 160-4-8-.16, Opciones de Elección Escuela Insegura.

La Asamblea General de Georgia requiere que este Código de Conducta incluye lenguaje apoyando a los padrea y tutores para informar a sus hijos de las consecuencias, incluyendo la posibilidad de sanciones penales, de la conducta sexual de menores y delitos por los que un menor puede ser juzgado como un adulto.

Los padres son apoyados a familiarizarse con el Código de Conducta del Condado de Jasper y ser de apoyo de las mismas en su comunicación diaria con sus hijos y otros miembros de la comunidad.

### **Autoridad del Director**

El director es el líder designado dela escuela y, en conjunto con el personal, es responsable de la operación ordenada de la escuela. En los casos de conductas disruptivos, desordenados o peligrosos no contemplada en el presente Código, el director puede emprender medidas correctivas que él o ella cree que es en el mejor interés del estudiante y la escuela siempre que esta acción no viola las políticas o procedimientos de la junta escolar.

### **Autoridad del Maestro**

El Superintendente apoya plenamente la autoridad de los directores y maestros en el Sistema escolar para quitar un estudiante de la clase conformidad con las disposiciones de la ley estatal.

Cada maestro deberá cumplir con las provisiones de O.C.G.A. § 20-2-737, que requiere la presentación de un informe de un profesor que tiene conocimiento de que un estudiante ha exhibido un comportamiento que en repetidas ocasiones o sustancialmente interfiere con la capacidad del maestro para comunicarse efectivamente con los estudiantes en su clase o con la habilidad de los compañeros de tales clase de aprender, cuando tal conducta es una violación del código de conducta del estudiante. Dicho informe deberá ser presentado ante el director o su designado en el día escolar de la última ocurrencia de este tipo de comportamiento, no deberá exceder de una página, y deberá describir el comportamiento.

El director o su representante, dentro de un día después de recibir un informe de este tipo de un maestro, enviar a los padres o el tutor del estudiante una copia del informe y la información con respecto a cómo los padres o tutores del estudiante pueden comunicarse con el director o la persona designada.

El director o persona designada deberá notificar por escrito al maestro y los padres del estudiante o tutor de los servicios de disciplina o de apoyo al estudiante que ha ocurrido como resultado del informe del profesor dentro de un día escolar de la imposición de la disciplina o la utilización de los servicios de apoyo. El director o persona designada deberá hacer un intento razonable para confirmar que los padres o el tutor del estudiante hayan recibido la notificación por escrito, incluida la información en cuanto a cómo los padres o tutores pueden comunicarse con el director o la persona designada.

### **Participación de los Padres**

Este Código de Conducta se basa en la expectativa de que los padres, tutores, maestros y administradores escolares trabajaran conjuntamente para mejorar el comportamiento y ejecución académico y se comunican libremente sus preocupaciones acerca, y las acciones en respuesta a, comportamiento de los estudiantes que despega del ambiente de aprendizaje. Los administradores escolares reconocen que la comunicación bidireccional a través de contactos personales es extremadamente valiosa; por lo tanto, proporcionan información a los padres, así como oportunidades para el personal escolar escuchar las preocupaciones y los comentarios de los padres.

Los padres y estudiantes deben comunicarse con el director de la escuela si surgen preguntas específicas relacionadas con el Código de Conducta.

El Código de Conducta especifica dentro de sus normas de comportamiento diferentes violaciones del Código que pueden resultar en una petición de un miembro del personal escolar en que un padre o tutor viene a la escuela para una conferencia. Los padres están apoyados a visitar las escuelas regularmente y se espera que participen activamente en los procesos de apoyo a la conducta destinados a promover opciones y comportamientos positivas.

### **Procedimientos de Disciplina Progresiva en Relación con el Código de Conducta**

Cuando es necesario imponer disciplina, los administradores escolares y los maestros siguen un proceso de disciplina progresiva. El grado de disciplina que se impondrá por cada funcionario de la escuela estará en proporción con la gravedad de la conducta y tomara en cuenta la historia de la disciplina, la edad de ese estudiante y otros factores relacionados.

El Código de Conducta proporciona un proceso sistemático de corrección de comportamiento en el que las conductas inapropiadas son seguidas por las posibles consecuencias. Las acciones disciplinarias están diseñado para enseñar a los estudiantes autodisciplina y para ayudarles a sustituir comportamientos inapropiados con las que son apropiadas. Hay algunas situaciones específicas que son de tal severidad que la remisión a un Tribunal Disciplinario y policía serán automáticas.

Dependiendo de la gravedad de la situación, las autoridades escolares pueden aplicar medidas más estrictas hasta e incluyendo la notificación de la policía. Un administrador tiene la facultad de determinar la infracción y asignar la disposición apropiada.

Los estudiantes que repetidamente violen las reglas y regulaciones variadas pueden ser sujetos a acciones disciplinarias más severas que la disposición especificada por los delitos cometidos individuales, hasta e incluyendo la suspensión a un tribunal de disciplina y la posibilidad de suspensión de largo plazo o expulsión.

Los estudiantes bajo suspensión o expulsión no se les permiten asistir o participar en actividades de la escuela como actividades atléticas etc. (que incluye las ceremonias de graduación) durante el periodo de suspensión o expulsión.

## ***ACCIONES POSIBLE (DISPOSICIONES) QUE PUEDEN SER IMPUESTAS POR CUALQUIER VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA***

### **01. AVISO Y / O CONFERENCIA**

El estudiante puede recibir un aviso verbal o por escrito, y / o puede ser necesario tener una reunión con el director de la escuela, consejero o trabajador social.

### **02. CONSECUENCIAS DE CLASE**

Consecuencias que se establecen a nivel del salón para confrontar a pequeñas faltas de conducta en la clase.

### **03. CONTRATO DE COMPORTAMIENTO**

El contrato de comportamiento es una intervención sencilla del refuerzo positivo que es extensamente utilizado por los maestros para cambiar el comportamiento de los estudiantes. El contrato de comportamiento detalla las expectativas de los estudiantes y profesores, y algunas veces los padres, en la realización del plan de intervención, asegurando que el documento puede resultar en un plan de éxito. Además, debido a que el estudiante tiene por lo general ayuda a determinar las condiciones que se establecen en el contrato para ganar premios, el estudiante es más probable ser motivado para cumplir con los términos del contrato de comportamiento que si esos términos se habían impuesto por otra persona.

### **04. LA PERDIDA DE PRIVILEGIOS**

Los ejemplos incluyen el almuerzo en silencio, pérdida de recreo, la pérdida de la conducción y / o de estacionamiento en la escuela, etc.

### **05. TIME OUT / AISLAMIENTO**

Estudiante puede recibir el tiempo de aislamiento en la sala de oportunidad, un ambiente de aprendizaje alternativo, ambiente educativo modificado, etc.

### **06. EL CASTIGO CORPORAL**

### **07. REMOVER DE LA CLASE Y / O ACTIVIDAD**

## **08. NOTIFICACIÓN DE LOS PADRES**

Los padres pueden ser notificados por teléfono, texto, correo electrónico, nota en la agenda, correo.

## **09. CONFERENCIA CON LOS PADRES**

Ejemplos incluyen conferencia en persona, teléfono, texto, y / o correo electrónico.

## **10. REMISION A LOS SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE**

El estudiante puede ser referido a un consejero de la escuela, consejero, trabajador social, RTI, SST, etc.

## **11. CONFISCACION DE LOS ARTÍCULOS QUE SE PROHIBIDAS EN LA ESCUELA**

## **12. RESTITUCIÓN**

El estudiante es responsable del pago o la reparación de daños.

## **13. RESTRICCIÓN DE ACTIVIDADES ESCOLARES / EVENTOS ESPECIALES**

Los ejemplos incluyen la restricción de días de campo, prom, bailes, ceremonia de graduación, etc.

## **14. SERVICIO DE ESCUELA**

Los ejemplos de servicio de la escuela incluyen el embellecimiento de la escuela, la detención de trabajo, asignaciones especiales, etc.

## **15. DETENCIÓN**

El requisito de que el estudiante reporte a un local de la escuela específica y a un maestro designado o a un oficial de la escuela para recuperar el trabajo perdido. La detención puede requerir la asistencia del estudiante antes de la escuela o después de clases. Los estudiantes reciban un día de aviso para que los padres o tutores pueden hacer arreglos para el transporte.

## **16. SUSPENSION DE LA ESCUELA (ISS)**

ISS es la eliminación de los alumnos de sus clases regulares para ser aislado en un ambiente estricta, con un número limitado de estudiantes, en un área supervisada durante el día escolar regular. Los estudiantes tienen la oportunidad de continuar con sus tareas regulares de clase durante la ISS. Los padres serán notificados cuando su hijo es asignado a ISS. Los estudiantes se les pueden negar el derecho a asistir a cualquier función de la escuela, practicar, o participar en cualquier actividad durante el período de la ISS. La alternativa a la ISS es de suspensión fuera de la escuela y / o la escuela alternativa. Cualquier infracción de las reglas de ISS pueden resultar suspensión fuera de la escuela (OSS).

## **17. SUSPENSION PARA UNA CONFERENCIA DE PADRES**

Como consecuencia de violar las reglas / reglamentos de la escuela, un administrador, a su / su discreción, puede suspender a un estudiante de la escuela hasta una conferencia con los padres (conferencia en persona, teléfono, texto y / o correo electrónico) se lleva a cabo como se especifica por el administrador. NOTA: No es necesario que los estudiantes se pierda ningún momento la escuela si un padre / tutor cumple con la petición de la conferencia.

## **18. SUSPENSIÓN DE CORTO PLAZO**

El removimiento de un estudiante del programa escolar regular por un periodo que no exceda 10 días. Durante el período de suspensión, el estudiante es excluido de todas las actividades patrocinadas por la escuela, incluyendo las prácticas, así como los eventos competitivos, y / o actividades patrocinadas por la escuela o sus empleados.

## **19. SUSPENSIÓN A LARGO PLAZO (REMISIÓN A UN TRIBUNAL DISCIPLINARIO)**

La remoción de un estudiante del programa escolar regular por un periodo superior a 10 días, que puede ser impuesta por un tribunal disciplinario. Durante el período de suspensión, el estudiante es excluido de todas las actividades patrocinadas por la escuela, incluyendo las prácticas, así como los eventos competitivos, y / o actividades patrocinadas por la escuela o sus empleados.

## **20. LA ASIGNACION EN UN PROGRAMA ESCOLAR ALTERNATIVO**

## **21. SUSPENSIÓN O EXPULSIÓN DEL AUTOBUS ESCOLAR**

El transporte es un privilegio, no un derecho, que puede ser revocado.

## **22. EXPULSIÓN**

Suspensión de un estudiante de una escuela pública más allá del trimestre o semestre escolar actual. Tal acción puede ser tomada solamente por un tribunal de disciplina de conformidad con el Código de la Sección 20-2-754.

## **23. CONSULTA A LAS AUTORIDADES O OFICIALES DEL CORTE DE MENORES**

La ley de Georgia requiere que ciertos actos de mala conducta ser referidos a los oficiales de autoridad. La escuela se referirá cualquier acto de mala conducta a los agentes de autoridad como es requerido por la ley o cuando los oficiales de la escuela determinen que dicha remisión de ser necesario o apropiado.

Las penas máximas para una infracción incluyen la suspensión a largo plazo o expulsión, incluyendo la expulsión permanente, pero esos castigos serán determinados únicamente por un tribunal de disciplina u oficial de la audiencia como se indica en la Sección del Código 20-2-754.

Los padres o los estudiantes pueden optar por no disputar si un estudiante ha violado el Código de Conducta o la disciplina apropiada, y en tales casos, un acuerdo puede ser negociado, que incluiría los padres o los estudiantes con renuncia a un derecho a una audiencia ante un tribunal disciplinario u oficial de la audiencia. Un acuerdo y dicha renuncia debe ser aprobado también por el tribunal de disciplina o el oficial de la audiencia.

Antes de que un estudiante es suspendido por diez (10) días o menos, el director o designado informará al estudiante de la infracción por la que se carga el estudiante y permitir al estudiante para explicar su comportamiento. Si el estudiante es suspendido, los padres del estudiante serán notificados si es posible. Los oficiales escolares pueden involucrar a las autoridades cuando la evidencia en una situación lo exige su participación o cuando existe un requisito legal que se informó de un incidente.

Los oficiales escolares pueden cachear a un estudiante si hay sospecha razonable de que el estudiante está en posesión de un artículo que es ilegal o en contra de las reglas escolares. Vehículos de estudiantes traídos a la escuela, las mochilas de los estudiantes, cajones (lockers), escritorios y otra propiedad de la escuela están sujetos a la inspección y la revisión por las autoridades escolares en cualquier momento sin previo aviso a los estudiantes o padres. Los teléfonos celulares / multimedia / dispositivos electrónicos tomadas de estudiantes debido a la posesión y / o uso en violación de las reglas de la escuela estarán sujetos a revisión de contenidos. Los estudiantes están obligados a cooperar si se le pide para abrir mochilas, cajones (lockers) o cualquier vehículo traído a la escuela. Los detectores de metales y perros detectores de drogas o de armas se pueden utilizar en la escuela o en cualquier función escolar, incluyendo las actividades que ocurren fuera de las horas normales de la escuela o fuera de la escuela a la discreción de los administradores.

### **COMPORTAMIENTO QUE RESULTARA EN PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS**

**El grado de consecuencia (disposición) impuesta será de acuerdo con el proceso de disciplina progresiva a menos que se indique lo contrario a continuación.**

#### **01. LA DESHONESTIDAD ACADEMICA**

Este delito incluye, pero no se limita a, el engaño (recibir intencionalmente o proporcionar asistencia no autorizada en proyectos, trabajos o evaluaciones); PLAGIO (presentando el trabajo de otra persona como su propia); y / o FALSIFICANDO DOCUMENTOS / DATOS.

#### **02. ACOSO**

Cualquier comportamiento basado en la raza de un estudiante, origen nacional, sexo, o discapacidad que no es deseada, y / o es invitado por el destinatario está prohibida, incluyendo burlas verbal o no verbal, el contacto físico, avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otros contactos verbales o físicas de manera sexual, hasta e incluyendo el acoso sexual como se usa en relación con el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972.

#### **03. ALCOHOL**

La venta de, intentar vender, la fabricación, la posesión, uso, consumo de, el transporte de, la compra de, intentar comprar, o bajo la influencia del alcohol en la escuela o en un evento escolar. Los estudiantes que violen esta regla deberán recibir 10 días de suspensión fuera de la escuela y se refirió al tribunal de disciplina. Los oficiales escolares deberán implicar las policías cuando la evidencia de la situación lo exige su participación o cuando existe un requisito legal que se informó de un incidente.

#### **04. INCENDIO**

Daños ilegal y atentado o daño intencional a cualquier propiedad real o personal por el fuego o dispositivo incendiario.

#### **05. ASALTO / AGRESSION**

Cualquier amenaza o intento de dañar físicamente a otra persona, cualquier acto que pone razonablemente otra persona en temor de daño físico (es decir, habla amenazante o lanzar a alguien en un intento de pegar o golpear), golpear a otra persona en contra de su voluntad, y / o causar intencionalmente daños corporales; posible remisión a un tribunal disciplinario si un estudiante es acusado de haber cometido asalto a otro estudiante o persona, mientras que está en la escuela, en un evento/ función escolar, o en un autobús escolar.

## **06. VIOLACIÓN RELACIONADA A LA ASISTENCIA**

Este delito incluye, pero no se limita a, las ausencias injustificadas repetidas y excesivas, llegadas tarde a la escuela o clase, escapó de la escuela, salir de la escuela sin permiso, o el incumplimiento de la ley de asistencia obligatoria.

## **07. ALLANAMIENTO DE MORADA / ROBO**

La entrada ilegal en un edificio u otra estructura con la intención de cometer un crimen. Los estudiantes que violen esta regla deberán recibir 10 días de suspensión fuera de la escuela y se refirió al tribunal de disciplina. Los oficiales escolares deberán ponerse en contacto con la policía.

## **08. INTIMIDACIÓN**

De acuerdo con la ley de Georgia, la intimidación se define como un acto que es:

- (1) Cualquier intento deliberado o amenaza de infligir daño a otra persona, cuando se acompaña de un aparente capacidad presente para hacerlo;
- (2) Cualquier muestra intencional de la fuerza, que le dará la víctima razón para temer o esperar daño corporal inmediato; o
- (3) Cualquier, acto intencional escrita, verbal, o físico que una persona razonable percibiría como un intento de amenazar, acosar o intimidar a, lo siguiente:
  - a) Causas a otra persona daño físico sustancial dentro del significado del Artículo Código 16-5-23.1 o lesiones corporales visibles como dicho término se define en la Sección del Código 16-5-23.1;
  - b) Tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación del estudiante;
  - c) es tan severa, persistente o dominante que crea un ambiente educativo intimidante o amenazante; o
  - d) Tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.

El término se aplica a los actos que tienen lugar en la escuela, en los vehículos escolares, en las paradas designados de autobuses escolares, o en funciones o actividades relacionadas con la escuela o por el uso de datos o software que se accede a través de una computadora, sistema informático, red informática, u otro la tecnología electrónica de un sistema escolar local. El término también se aplica a los actos de intimidación cibernético que se ocurren a través del uso de la comunicación electrónica, ya sea o no que el acto electrónico se originó en la escuela o con el equipo de la escuela, si la comunicación electrónica (1) está dirigido específicamente a estudiantes o personal de la escuela, (2) se pretende maliciosamente con el propósito de amenazar la seguridad de los especificados o sustancialmente interrumpir el funcionamiento ordenado de la escuela, y (3) crea un temor razonable de daño a los estudiantes o personal de la escuela o a propiedad o tiene una alta probabilidad de éxito en ese propósito. La comunicación electrónica incluye, pero no se limita a, cualquier transferencia de signos, señales, escrituras, imágenes, sonidos, datos o información de cualquier tipo transmitida en su totalidad o en parte por un cable, radio, electromagnético, foto electrónica o sistema óptico de fotos.

La ley de Georgia manda que si el tribunal encuentra que un estudiante en los grados 6-12 ha cometido el delito de intimidación por tercera vez en un año escolar, el estudiante será asignado a una escuela alternativa.

## **09. MAL COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBUS**

Los siguientes requisitos específicos gobernarían la conducta de los estudiantes y la seguridad en todos los autobuses escolares:

(1) Todas las partes del Código de Conducta se aplican a la conducta en el autobús escolar, incluyendo pero no limitado a, los actos de violencia física como se define en la Sección del Código 20-2-751.6, la intimidación como se define en el Código Sección 20-2-751.4, asalto físico o la agresión hacia otras personas en el autobús escolar, asalto verbal de otras

personas en el autobús escolar, conducta irrespetuosa hacia el conductor del autobús escolar u otras personas en el autobús escolar, y otra mal comportamiento;

(2) Una reunión de los padres o tutores de los estudiantes y apropiadas oficiales del distrito escolar es necesario para formar un contrato de comportamiento en el autobús escolar, siempre que:

- Un estudiante se encuentre involucrado en el intimidación; o
- Se encontró que un estudiante ha participado en un asalto físico o agresión hacia otra persona en el autobús escolar.

El contrato de comportamiento en el autobús escolar deberá proporcionar la disciplina apropiada para su edad, sanciones y restricciones para la mala conducta del estudiante en el autobús. Disposiciones pueden incluir, pero no están limitados a, el asiento asignado, participación continua de los padres, y la suspensión del servicio de autobús.

Estas disposiciones relacionadas con la utilización de un contrato de comportamiento del autobús no se tienen que limitar los casos de violaciones en los que otro código de conducta puede requerir el uso de un contrato de comportamiento de los estudiantes en el autobús.

(3) Los estudiantes deberán ser prohibido el uso de cualquier dispositivo electrónico durante la operación de un autobús escolar, incluyendo pero no limitado a teléfonos celulares; buscapersonas; radios audibles, casete o disco compacto de jugadores sin audífonos; o cualquier otro dispositivo electrónico de una manera que pueda interferir con el equipo de comunicación del bus de la escuela o la operación del conductor del autobús escolar; y

(4) Los estudiantes deberán ser prohibido el uso de espejos, láseres, cámaras con flash, o cualquier otra luz o dispositivos reflectantes de manera que pueda interferir con la operación del conductor del autobús escolar.

## **10. INTRUSION DE COMPUTADOR**

El uso no autorizado del ordenador, red informática, datos, con la intención de cortar o dañar el red, la obtención de información confidencial, o revelar información protegida de acuerdo con el uso aceptable del sistema escolar de la política de Internet / recursos electrónicos.

## **11. VIOLACIÓN PENAL / MALA CONDUCTA FUERA DE LA ESCUELA**

Un estudiante cuya conducta fuera de la escuela podría resultar en que el estudiante sea acusado penalmente de un delito grave y que hace que la presencia continua del estudiante en la escuela es un peligro potencial para las personas o bienes de la escuela o que interrumpe el proceso educativo puede estar sujeto a medidas disciplinarias, incluyendo suspensión en la escuela, suspensión a corto plazo o la remisión a un tribunal disciplinario.

## **12. ESTUDIANTE CON PROBLEMA DE DISCIPLINA CRÓNICA**

La ley de Georgia exige que cada vez que un maestro o director identifique a un estudiante como un estudiante con problemas crónicos de disciplina, el director notificará mediante una llamada telefónica y por correo al padre del estudiante o tutor del problema de disciplina, invitar al padre o tutor para observar al estudiante en una situación de clase, y peticona que por lo menos un padre o tutor para asistir a una conferencia para idear un plan de disciplina y corrección de comportamiento.



Además, la ley de Georgia, declara que antes de que cualquier estudiante con problemas crónicos de disciplina se le permitió regresar a la escuela después de una suspensión o expulsión, la escuela deberá solicitar mediante una llamada telefónica y por correo por lo menos que un padre o tutor para programar y asistir a una conferencia para idear un disciplinarias y plan de corrección de comportamiento.

La ley permite que una junta local de educación peticionar el tribunal de menores para requerir un padre para asistir a una conferencia en la escuela. Si el tribunal determina que el padre o tutor ha fallado voluntariamente y sin razón para asistir a la conferencia solicitada por el director de conformidad con las leyes anotadas anteriormente, el tribunal puede ordenar que el padre o tutor para asistir a una conferencia de este tipo, ordenar al padre o tutor para participar en tales programas o tal tratamiento que el tribunal determina apropiada para mejorar el comportamiento del estudiante, o ambos. Después de aviso y oportunidad para la audiencia, el tribunal puede imponer una multa, que no exceda de \$ 500.00, para un padre o tutor que deliberadamente desobedece una orden de la corte bajo esta ley.

### **13. CONTINUA VIOLACIÓN DE REGLAS**

Los incidentes repetidos de violar el Código de Conducta.

### **14. DESOBEDIENCIA / INSUBORDINACIÓN**

El incumplimiento de las instrucciones, uso de lenguaje inapropiado, actuando de una manera grosera, desobediente, irrespetuoso y / o insubordinados, y / o negarse a identificarse correctamente a petición.

### **15. LA CONDUCTA DESORDENADA**

Creación de un disturbio severa que interrumpa el funcionamiento normal de la escuela y / o representa una amenaza para la salud o la seguridad de los demás.

### **16. EL COMPORTAMIENTO DISRUPTIVO**

Creación de un disturbio moderado o grave que interrumpe las oportunidades de aprendizaje o procedimientos normales de funcionamiento de la escuela, pero no representa una amenaza para la salud o seguridad de una persona.

### **17. VIOLACIÓN DE CÓDIGO DE VESTIMENTA**

Los estudiantes deben vestir de una manera que es razonable y no distraer a otros estudiantes y profesores. La vestimenta de los estudiantes debe ser apropiado para las actividades escolares. Los directores de las escuelas tienen la autoridad final en todos los juicios relacionados con vestir. Reglamentos, procedimientos y directrices para la vestimenta apropiada serán distribuidos a nivel escolar.

### **18. VIOLACIONES DE CONDUCIR O ESTACIONAMIENTO EN LA ESCUELA**

Conducir sin licencia, imprudentemente, y / o de estacionamiento en la propiedad de la escuela sin permiso.

### **19. DROGAS**

Posesión, venta, transmisión, uso en cualquier cantidad, distribución, o estar bajo la influencia de cualquier droga narcótica, droga alucinógena, anfetaminas, barbitúricos, marihuana, parafernalia de drogas, intoxicates, inhalantes, medicamentos recetados no prescrito en la actualidad, o sustancia que crea el mismo efecto de los elementos enumerados. Posesión, distribución, venta o intento de venta de sustancias representadas como drogas o cualquier otro de los elementos mencionados anteriormente. Venta, intento de vender, distribución, o ser bajo la influencia de una receta o medicina sin receta. NOTA: Este delito no incluye medicamentos para el asma auto-administración que ha sido aprobado por la enfermera de la escuela o la persona designada.

Los siguientes son ejemplos de artículos que violen esta política: las drogas ilegales, medicamentos de recetas o medicamentos sin receta, y / o sustancias representadas como drogas ilegales, tabletas de cafeína, inhalantes y / o parafernalia de drogas, tales como papel de fumar, pinzas, pipas, etc. La mera posesión de inhalantes como pegamento, corrector líquido, y / o cemento de caucho no constituye violación de esta política.

El director o persona designada notificará agentes de la ley de las drogas ilegales o sustancias que se consideran como drogas ilegales.

## **20. ELECTRONICOS Y OTROS DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN**

El uso de dispositivos / electrónicos de comunicación, excepto por razones aprobadas por un administrador, maestro o persona autorizada, en tiempos prohibidos, de una manera que causa una interrupción o impide el aprendizaje del estudiante. Ejemplos de dispositivos electrónica / comunicaciones incluyen, pero no se limitan a: teléfonos celulares, tabletas, libros de cromo, iPad, los dispositivos utilizados para las grabaciones de audio / vídeo no autorizados, etc.

El Sistema de Charter del Condado de Jasper permite el uso de la tecnología personal para el propósito de instrucción, según lo señalado por el administrador o un maestro. El uso de la tecnología personal durante el horario de no instrucción será determinado por los administradores de la escuela a fin de preservar un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado. Los dispositivos electrónicos, incluyendo pero no limitado a teléfonos celulares, iPods, iPads, reproductores de CD, punteros láser, ordenadores portátiles, etc. son llevados a la escuela en riesgo personal de un estudiante. Los empleados del sistema escolar no van a buscar o llevar a cabo una investigación para localizar objetos perdidos o robados a menos que sea necesario para hacer cumplir las reglas de la escuela.

## **21. EXTORSIÓN / AMENAZAS**

Una amenaza física, verbal o electrónica que crea el miedo, o la obtención de dinero u objetos de otro estudiante a través del uso de amenazas o abuso de autoridad.

## **22. NO REPORTAR MEDICAMENTOS**

La posesión de medicamentos (con receta o sin receta) sin distribución o abuso. Los estudiantes se encuentran en posesión de las medicinas de recetas emitidas a él / ella, y / o posesión de medicamentos sin recetas (es decir, la aspirina, medicamentos para el resfriado, pastillas de cafeína, etc.), que no están autorizadas en política de la junta o no han sido reportados y aprobado por la enfermera de la escuela o están en violación de esta política.

## **23. PELIANDO / VIOLENCIA FÍSICA**

La participación, no importa la iniciación, en una pelea de la violencia física, donde no hay nadie delincuente principal y ninguna lesión grave. Nota: No incluye confrontación verbal o de otro enfrentamiento menor. Nota: La lesión de un empleado del sistema escolar o espectador inocente puede resultar en consecuencias más graves se administran a los estudiantes que participan en la lucha. Durante la investigación, si un estudiante(s) se identifica como el principal agresor, él / ella puede recibir consecuencias adicionales a discreción del administrador.

## **24. APOSTANDO**

Participar en un juego o concurso en el que el resultado depende del azar, aunque acompañado de una cierta habilidad, y en el que un participante se coloca para ganar o perder algo de valor.

## **25. HOMICIDIO**

Asesinato y homicidio negligente, muerte de un ser humano por otro, matando a una persona por negligencia. Los estudiantes que violen esta regla deberán recibir 10 días de suspensión fuera de la escuela y se refirió al tribunal de disciplina. Los funcionarios escolares deberán ponerse en contacto con la policía.

## **26. DEMOSTRAR AFECTO INAPROPIADAS EN PÚBLICO**

Viendo las expresiones de afecto como besos, abrazos, etc., mientras que está en la escuela, en una función / evento escolar, o en un autobús escolar.

## **27. CONDUCTA SEXUAL INAPROPIADA**

Hacer avances sexuales, solicitar favores sexuales, transmisión de material sexualmente explícito o sugerente a otros estudiantes en la escuela o hacer circular dicho material en la escuela a través de dispositivos electrónicos o de cualquier otra forma, o estar involucrado en una conducta sexual de cualquier manera sin fuerza o amenaza de la fuerza, mientras en la propiedad escolar, en una función / evento escolar, o en un autobús escolar.

## **28. COMENTARIOS SEXUALES INAPROPIADOS**

Los comentarios o chistes insensibles, inapropiados o sugeridas sexual o chistes que puede o no puede ser dirigido hacia una persona específica.

## **29. INCITAR, PROVOCANDO, ASESORAMIENTO**

Incitar, asesoramiento, o provocando a otros a participar en actos prohibidos o violar las disposiciones del Código de Conducta.

## **30. EXPOSICIÓN OBSENA**

La eliminación de la ropa propia o de otra persona, o actos que van en contra estándares comúnmente reconocidos de buen gusto. Este delito incluye, pero no se limita a, la eliminación de ropa, bajarse los pantalones, el uso de pantalones muy por debajo de la cintura, la ropa que expone a cantidades significativas de carne, etc.

## **31. SECUESTRO**

El secuestro, transporte y / o la detención de una persona en contra de su voluntad, o de un menor de edad sin el consentimiento de su padre / madre con custodia / tutor legal. Los estudiantes que violen esta regla deberán recibir una suspensión de 10 días fuera de la escuela y se refirió al tribunal de disciplina. Los oficiales escolares deberán ponerse en contacto con la policía.

## **32. ROBO DE VEHÍCULOS DE MOTOR**

Robo o intento de robo de un vehículo de motor, incluyendo pero no limitado a un automóvil, camión, motocicleta, vehículo recreativo, buggy, vehículos todo terreno o vehículo que es autopropulsado. Los estudiantes que violen esta regla deberán recibir 10 días de suspensión fuera de la escuela y se refirió al tribunal de disciplina. Los oficiales escolares deberán ponerse en contacto con la policía.

## **33. COMPORTAMIENTO GROSERO / IRRESPECTUOSA**

El uso de palabras profano, vulgar, obscenas o gestos, vestimenta inadecuada, o posesión / creación de material pornográfico.

## **34. LA VIOLACION FISICA CONTRA UN EMPLEADO DEL SISTEMA ESCOLAR**

Cometer violencia física contra un empleado del sistema escolar como se define en el Código de GA 20-2-751.6, como hacer contacto físico intencional de carácter ofensivo o provocador con otro o intencionalmente hacer contacto físico que cause daño físico a otro a menos que tales contactos físicos o daños físicos fueron en defensa de sí mismo como previsto en el Código GA 16-3-21.

Suspensión inmediata y remisión automática al tribunal de disciplina si un estudiante se alega que ha cometido un acto de violencia física contra un maestro u otro personal de la escuela: Expulsión por el resto de la elegibilidad del estudiante

para asistir a las escuelas públicas para los actos de violencia física que se encuentran por un tribunal que ha hecho contacto físico deliberadamente que cause daño físico a otro a menos que tal contacto físico o daño físico fue en defensa de sí mismo, conforme a lo dispuesto en la Sección del Código 16-3-21; o la Junta podrá autorizar al estudiante para asistir a la escuela alternativa durante el periodo de la expulsión; condición, sin embargo, que si tal estudiante está en kínder a sexto grado, entonces la Junta, por recomendación del tribunal podrá permitir al estudiante a volver a inscribirse en los programas regulares para los grados 9 a 12; y que, además, si la Junta no tiene un programa de educación alternativa para los grados de kínder a sexto grado, entonces la Junta podrá permitir al estudiante en kindergarten a sexto grado que comete tal acto a volver a inscribirse en el sistema de educación pública. El estudiante será referido a la corte juvenil con una solicitud de una denuncia sobre la supuesta conducta delictiva.

Los castigos posibles pueden incluir la expulsión, suspensión a largo plazo, o suspensión de corto plazo para los estudiantes que se encuentran sometidos a un tribunal ha efectuado deliberadamente el contacto físico de manera insultante o provocar con la persona de otro.

### **35. POSESION DE ARTICULOS NO AUTORIZADOS**

Este delito incluye cualquier artículo o pieza de equipo que está prohibido, viola el protocolo del salón, o el Código de Conducta del estudiante. Los artículos no autorizados serán confiscados por el administrador de la escuela / persona designada.

### **36. POSESIÓN / USO DE MATERIAL ESPLOSIVO**

Llevar, poseer o tener municiones bajo de dicha persona control de cualquier tipo, fuegos artificiales, cualquier composición combustible o explosiva o cualquier sustancia de la combinación de sustancias o artículos elaborados con el propósito de producir un efecto visible o audible por combustión, explosión, deflagración, o detonación, así como los artículos que contienen cualquier compuesto y tabletas explosivo o inflamable y otros dispositivos que contienen una sustancia explosiva.

### **37. PROPORCIONAR INFORMACION FALSA**

Los estudiantes no pueden falsificar, malinterpretar, omitir, o por error, reportar información con respecto a los casos de presunta conducta inapropiada de un maestro, administrador u otro empleado de la escuela hacia un estudiante. Cualquier estudiante (o el padre o amigo de un estudiante) que cree que un estudiante ha sido la víctima de un acto de abuso sexual o mala conducta sexual por parte de un maestro, administrador u otro empleado del sistema escolar se le insta a hacer un informe oral del acto a cualquier maestro, consejero o administrador de su escuela. Este delito incluye dando información falsa al personal de la escuela.

### **38. ROBO**

Tomar o intentar tomar cualquier cosa de valor que es propiedad de otra persona / organización, por la fuerza o amenaza de fuerza con un arma. Los estudiantes que violen esta regla deberán recibir 10 días de suspensión fuera de la escuela y se refirió al tribunal de disciplina. Los oficiales escolares deberán ponerse en contacto con la policía.

### **39. COMPORTAMIENTO GROSERO / IRRESPECTUOSA**

El uso palabras profanos, vulgar, y / u obscenas o gestos, vestimenta inadecuada, o posesión / creación de material pornográfico.

### **40. LESIONES GRAVES**

El contacto físico con otra persona con la intención de causar daño corporal que desmiembra, desfigura, causa la pérdida de las extremidades, pérdida de la función del órgano, o que cause riesgo de muerte. Los estudiantes que violen esta

regla deberán recibir 10 días de suspensión fuera de la escuela y se refirió al tribunal de disciplina. Los oficiales escolares deberán ponerse en contacto con la policía.

#### **41. LA AGRESION SEXUAL**

Intencionalmente hacer contacto físico con las partes íntimas del cuerpo de otra persona sin el consentimiento de la persona. Dependiendo de las circunstancias, el delito puede ser actualizado para el cargo más grave de agresión sexual agravada. Los estudiantes que violen esta regla deberán recibir 10 días de suspensión fuera de la escuela y se refirió al tribunal de disciplina. Los oficiales escolares deberán ponerse en contacto con la policía.

#### **42. ACOSO SEXUAL**

El acoso sexual puede incluir conducta o discurso que implica avances sexuales no deseados, solicitud de favores sexuales, burlas, amenazas, comentarios manera vulgar o degradante, demandas o el contacto físico que crea un ambiente hostil.

#### **43. ROBO / HURTO**

Robo / Hurto / Ventas / Compras o posesión de propiedad robados pública o privada, sin amenazas, violencia o daño corporal. Un estudiante que viole esta regla puede ser responsable del pago de daños o pérdida de propiedad, y / o recibir OSS, y / o referido a un tribunal de disciplina, y / o referido a la policía.

#### **44. AMENAZAR A UN EMPLEADO DEL SISTEMA ESCOLAR**

Asalto verbal, así como las amenazas de violencia o daño corporal y / o asalto sexual o acoso, de los maestros, administradores, otro personal escolar. Este delito incluye tocar, golpear, empujar o amenazar a la persona, física o psicológicamente, así como la propiedad de cualquier empleado del sistema escolar a través de la acción, verbal, por escrito o por medios electrónicos. Suspensión inmediata y remisión automática a un tribunal disciplinario si un estudiante es acusado de haber cometido un asalto a un maestro u otro personal de la escuela.

#### **45. COMPORTAMIENTO AMENAZANTE / INTIMIDAR**

Cualquier tipo de amenaza para toda la escuela que crea el miedo. Este delito incluye una amenaza de bomba o la activación de una falsa alarma de incendio, o hacer una llamada falsa al 911. Los estudiantes que violen esta regla recibirán 10 días de suspensión fuera de la escuela y se hace referencia al tribunal disciplinario. Los oficiales escolares deberán ponerse en contacto con la policía.

#### **46. TABACO / CIGARRILLOS ELECTRONICOS**

La posesión intencional, uso o distribución de tabaco en cualquier forma o cigarrillos electrónicos en la propiedad de la escuela, en una función / evento relacionado con la escuela, o en un autobús escolar.

#### **47. METERSE**

Entrar o permanecer en la propiedad escolar, en una función escolar / evento, o en un autobús escolar sin permiso de la administración o negarse a salir de la propiedad escolar, función escolar / evento, autobús escolar según las indicaciones de administrador de la escuela.

#### **48. VANDALISMO**

La participación en la destrucción, vandalismo y / o amenazando con destruir / desfigurar la propiedad pública o privada ubicada en la propiedad escolar, en una función / evento relacionado con la escuela, o en un autobús escolar sin el consentimiento del propietario. Este delito incluye menor o mayor destrucción deliberada o desfiguración de la

propiedad de la escuela. Los estudiantes que violen esta regla puede recibir una suspensión fuera de la escuela, una remisión al tribunal de disciplina y / o referencia a la policía.

**49. ARMA - ARMA**

**50. ARMA - CUCHILLO**

**51. ARMA - RIFLE / ESCOPETA**

**52. ARMA - OTRAS**

**La posesión o uso de un arma, tal como se establece en la Sección del Código 16-11-127.1:** Un estudiante no deberá poseer, usar, manejar, o transmitir cualquier objeto que pueda ser considerado un arma. Las armas pueden incluir, pero no están limitados a:

(1) Cualquier arma de fuego, arma de fuego, rifle, escopeta o arma similar; cualquier compuesto explosivo o dispositivo incendiario; o, cualquier otra arma peligrosa como se define en O.C.G.A. § 16-11-121, incluyendo un lanzador de cohetes, bazooka, rifle sin retroceso, morteros, o granada de mano.

(2) Cualquier objeto peligroso, incluyendo cualquier puñal, cuchillo de caza, cuchillo de navaja, cuchillo balístico, cualquier otro cuchillo que tenga una navaja de dos o más pulgadas, navaja de afeitar de borde, hoja de afeitar, palo de resorte, nudillos, ya sea hecho de metal, termoplástico, madera, u otro material similar, blackjack, cualquier palo, club, u otra arma de tipo porra, o cualquier instrumento agitando que consiste en dos o más partes rígidas conectadas de tal manera como para que puedan girar libremente, que puede ser conocido como chahka, nun chuck, nunchaku, shuriken, o cadena de lucha, o cualquier disco, de cualquier configuración, que tiene al menos dos puntas u hojas puntiagudas, diseñado para ser lanzado o propulsado y que puede ser conocido como una estrella que lanza o dardo oriental, o cualquier instrumento de la misma clase, cualquier pistola de aire no letal, y cualquier arma de aturdimiento o pistola eléctrica. Dicho término no incluirá ninguno de estos instrumentos que se utilizan para el trabajo en clase autorizada por el profesor.

Los estudiantes que posean cualquier arma descrita en el párrafo 1 estarán sujetos a un mínimo de un año de expulsión de un calendario. El Superintendente tendrá la autoridad, ya sea antes o después de que el estudiante es referido para una audiencia tribunal para reducir el mandato de expulsión de un año en circunstancias en que la expulsión de un año parece excesiva al Superintendente. El tribunal también tendrá la autoridad para modificar este requisito de expulsión caso por caso para determinar el castigo apropiado. Los estudiantes que poseen otras armas u objetos peligrosos, como se describe en el párrafo 2 estarán sujetos a la disciplina como determinado por el director para ser adecuado en función de la gravedad de la ofensa, la edad del estudiante y otros factores pertinentes.